

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

UNDECIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



SEGUNDA COMISION, 443a.
SESION

Jueves 14 de febrero de 1957,
a las 15.15 horas

Nueva York

SUMARIO

Página

Tema 12 del programa: Informe del Consejo Económico y Social, caps. II a V (continuación)	305
---	-----

Presidente: Sr. Mohammad MIR KHAN (Pakistán).

TEMA 12 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo Económico y Social, caps. II a V (A/3154, A/3192, A/C.2/L.301/Rev.2, A/C.2/L.319, A/C.2/L.322) (continuación)

1. El Sr. CHERNYSHIOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) manifiesta que los Estados Unidos, el Reino Unido y otras delegaciones que se oponen al proyecto conjunto de resolución de Polonia y Yugoslavia (A/C.2/L.319) parecen negarse a reconocer la necesidad de desarrollar la cooperación económica internacional dentro del marco de las Naciones Unidas.

2. El argumento de que el Consejo Económico y Social estará demasiado recargado de trabajo en su 24º período de sesiones para tratar la propuesta relativa a una conferencia económica mundial, no es convincente. El Consejo no necesitará examinar la propuesta como un tema separado; la puede tratar al estudiar el tema "Situación económica mundial".

3. Al oponerse al proyecto de resolución de Polonia y Yugoslavia, el Reino Unido, los Estados Unidos y otras delegaciones han introducido en el debate consideraciones de orden político en una forma que recuerda los días de la guerra fría. A todas luces demuestran su renuencia a colaborar en una solución realmente constructiva y global de los problemas económicos mundiales que puede facilitar la conferencia propuesta, y tratan meramente de prolongar las agrupaciones restrictivas que en la actualidad caracterizan a sus transacciones comerciales.

4. El Sr. RAJAPATHIRANA (Ceilán) declara que, aunque el nuevo texto del proyecto de resolución de las siete Potencias (A/C.2/L.301/Rev.2) tiene en cuenta algunas de las objeciones previamente formuladas, aun merece ciertos reparos. Si bien Ceilán reconoce plenamente que los organismos internacionales existentes están realizando una labor valiosa, duda de que proporcionen una base para la consideración "eficaz" de los problemas comerciales. El párrafo quinto del preámbulo sería más aceptable si se suprimiese ese adjetivo. El párrafo sexto del preámbulo, que reconoce la conveniencia de evitar la duplicación de funciones y actividades, difícilmente se concilia con el párrafo 3 de la parte dispositiva, que recomienda el pronto establecimiento de un nuevo órgano: la Organización de Cooperación Comercial.

5. A la delegación de Ceilán le complace mucho que el Reino Unido y los Estados Unidos hayan patrocinado

el párrafo 1 de la parte dispositiva. A pesar de las objeciones previamente formuladas, el Sr. Rajapathirana votará a favor del texto revisado en su totalidad.

6. El Sr. FLERE (Yugoeslavia) observa que los argumentos de los que se oponen al proyecto de resolución de Polonia y Yugoslavia son hasta cierto punto parciales. En muchos casos, los motivos de sus patrocinadores han sido interpretados en forma completamente errónea. Su deseo fundamental es allanar el camino para una creciente colaboración económica internacional con miras a disminuir las actuales tensiones económicas y políticas. El proyecto de las dos Potencias en modo alguno prejuzga sobre la cuestión de si la conferencia ha de celebrarse en realidad; simplemente remite el asunto al 24º período de sesiones del Consejo.

7. El Sr. WOULBROUN (Bélgica) presenta el texto revisado del proyecto de resolución de las siete Potencias y explica que el párrafo primero del texto primitivo ha sido modificado para satisfacer las objeciones de las delegaciones que estiman que puede hacerse más para eliminar o disminuir los obstáculos al comercio internacional. También ha sido modificado el párrafo final del preámbulo primitivo a fin de tomar en cuenta las opiniones de los representantes que estiman que el mecanismo existente puede mejorarse aún más sin incurrir en duplicación.

8. En respuesta a la crítica del representante de Ceilán, de que el párrafo final del preámbulo está en pugna con el párrafo 3 de la parte dispositiva, el representante de Bélgica señala que el plan de establecer la Organización de Cooperación Comercial ya está en una etapa muy avanzada, que esa Organización representa una expansión de un órgano existente y cuando se establezca no implicará una duplicación de funciones y actividades.

9. El preámbulo revisado sencillamente describe la situación tal como es, por lo que espera el Sr. Woulbroun que reciba el apoyo de un gran número de delegaciones. Según el *Estudio Económico Mundial, 1955* (E/2864), la producción en las economías industrializadas basadas en la libre empresa ha aumentado en dos tercios entre el período anterior a la guerra y 1954. El volumen total del comercio mundial en 1948 fué un 50% superior al de 1938. El ritmo de crecimiento durante el decenio que siguió a la segunda guerra mundial fué mucho más rápido que en el decenio que siguió a la primera guerra mundial. Difícilmente puede sostenerse que las diversas organizaciones intergubernamentales establecidas a partir de la segunda guerra mundial no han contribuído a ese progreso.

10. Con respecto a la inquietud expresada por algunas delegaciones a propósito de la referencia a la Organización de Cooperación Comercial, el representante de Bélgica indica que el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (AGAAC) no es una organización exclusiva. Muchos países que no eran partes en el AGAAC se han adherido después de su establecimiento, y entre otras cosas éste ha contribuído a reducir o

26. El PRESIDENTE, a petición del representante de Ceilán, pone a votación la retención de la palabra "eficaz" que figura en el párrafo quinto del preámbulo.

Por 30 votos contra 19, y 22 abstenciones, queda acordado mantener la palabra "eficaz".

27. El PRESIDENTE somete a votación el párrafo quinto del preámbulo.

Por 37 votos contra 10 y 25 abstenciones, queda aprobado el párrafo quinto del preámbulo.

28. El PRESIDENTE pone a votación el apartado a) del párrafo 1 de la parte dispositiva.

Por 48 votos contra ninguno y 25 abstenciones, queda aprobado el apartado a) del párrafo 1.

29. El PRESIDENTE somete a votación el párrafo 2 de la parte dispositiva, con inclusión de la enmienda de Grecia.

Por unanimidad, queda aprobado el párrafo 2 con la enmienda introducida.

30. El PRESIDENTE pone a votación el párrafo 3 de la parte dispositiva.

Por 42 votos contra 8 y 22 abstenciones, queda aprobado el párrafo 3.

31. El PRESIDENTE somete a votación el proyecto de resolución en su totalidad, con las enmiendas introducidas.

Por 49 votos contra 8 y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su totalidad, con las enmiendas introducidas.

32. El Sr. HALIQ (Arabia Saudita) sugiere que las delegaciones de Polonia y Yugoslavia incluyan una referencia al proyecto de resolución de las siete Potencias en el texto de su proyecto, pues ambos documentos parecen perseguir el mismo propósito general.

33. El PRESIDENTE desea saber si los representantes de Polonia y Yugoslavia aceptan las enmiendas de Grecia y Arabia Saudita a su proyecto de resolución.

34. El Sr. FLERE (Yugoeslavia) responde que está dispuesto a aceptar la enmienda de Grecia.

35. El Sr. LYCHOWSKI (Polonia) pregunta si la idea del representante de la Arabia Saudita es que se incluya en el preámbulo del proyecto de resolución de Polonia y Yugoslavia una referencia al párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución recién aprobada. De ser así, el representante de Polonia no tiene objeción.

36. El Sr. FLERE (Yugoeslavia) agrega que también acepta y propone que se inserte un segundo párrafo en el preámbulo con la siguiente redacción: "*Considerando el párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución ... de la Asamblea General*".

37. El Sr. WOULBROUN (Bélgica) observa que las dos resoluciones se contradicen en ciertos aspectos. Por ejemplo, el párrafo sexto del preámbulo de la resolución que acaba de aprobarse se refiere a la conveniencia de evitar el derroche de recursos y debilitamiento de las organizaciones existentes por duplicación de sus funciones y actividades, y muchas de las 49 delegaciones que han votado a favor de ese párrafo estiman que la convocación de una conferencia económica mundial, a que se refiere el otro texto, importa tal derroche de recursos.

38. El PRESIDENTE pone a votación el proyecto de resolución de Polonia y Yugoslavia (A/C.2/L.319), con las enmiendas introducidas.

Por 32 votos contra 27 y 14 abstenciones, queda rechazado el proyecto de resolución, con las enmiendas introducidas.

39. El Sr. KARIM (Pakistán) declara que no ha tenido tiempo suficiente para examinar a fondo las consecuencias de convocar una conferencia económica internacional, pero que ha votado a favor del proyecto de resolución porque simplemente pide al Consejo que examine la cuestión.

40. El Sr. ENCINAS (Perú) expresa que ha votado favorablemente todos los párrafos del preámbulo del proyecto de resolución de las siete Potencias, incluso el párrafo quinto, aunque no opina que la estructura existente para la consideración de los problemas comerciales es la más eficaz. El orador ha votado favorablemente el párrafo 1 de la parte dispositiva porque la invitación a los gobiernos no excluye otros medios de lograr el mismo propósito. Su voto afirmativo sobre los distintos párrafos sobre los cuales se ha votado por separado y respecto de la resolución en su totalidad no implican que su Gobierno está satisfecho de la actual situación del comercio internacional. A ese respecto, el Sr. Encinas recuerda la declaración formulada por su delegación durante el debate sobre el desarrollo económico (409a. sesión).

41. Añade el orador que ha votado en contra del proyecto de resolución de Polonia y Yugoslavia porque, tal como lo señalaron algunos miembros del Consejo Económico y Social, el tema ha sido debatido en múltiples ocasiones con anterioridad y, por lo tanto, es inútil remitir la cuestión una vez más al Consejo. Por otra parte, el Sr. Encinas no se opone en principio a la convocación de conferencias para examinar el comercio internacional.

42. El Sr. QUEUILLE (Francia) indica que la redacción del párrafo 2 de la parte dispositiva y el término "base", en el párrafo quinto del preámbulo, de la resolución de las siete Potencias son neutros: pueden significar mucho o muy poco. El sistema actual de organismos y acuerdos económicos internacionales está sujeto a cambios frecuentes y es susceptible de varias formas de desarrollo. Por ejemplo, la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos puede considerarse como una organización embrionaria destinada a convertirse en una fuerza que influya sobre la estructura de los precios y el comercio internacional. Por lo tanto, el orador se inclina a asignar un valor positivo al término "base".

43. El orador celebra la inclusión de la Argentina entre los coautores, pues un representante de ese país es Presidente de la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos. Al votar a favor de la resolución de las siete Potencias, el Sr. Queuille está convencido de que ha votado por un concepto dinámico.

44. El Sr. CHERNYSHIOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) señala que su delegación ha estimado que el proyecto de resolución de las siete Potencias es fundamentalmente inaceptable por varias razones. En primer término, no contiene propuestas constructivas para la cooperación económica internacional dentro de la estructura de las Naciones Unidas y, en particular, ninguna propuesta relativa a nuevas formas de contacto para incrementar la cooperación entre países con diferentes sistemas sociales. Tampoco propone el establecimiento, dentro de las Naciones Unidas, de una organización internacional de comercio encargada de desarrollar el comercio exterior en beneficio de todos, lo que haría posible la elevación de los niveles de vida de las poblaciones. Además, se observa en la resolución una tendencia a favorecer agrupaciones restringidas de los países que son partes contratantes del AGAAC. Esta tendencia acentuará la división del

mundo en el orden económico. Por otra parte, el proyecto de resolución en su totalidad parte de una premisa errónea acerca del estado actual de la cooperación económica internacional. Se inspira en el deseo de no crear nuevas organizaciones en materia de cooperación económica y especialmente de comercio exterior, so pretexto de que eso constituiría una multiplicación de organizaciones y una duplicación de funciones. La delegación de la URSS opina que la resolución favorece la expansión económica de algunos países a expensas y en detrimento de otros al estimular a los Estados Miembros y, entre ellos, muy especialmente, por supuesto, a los de los países insuficientemente desarrollados, a “reducir . . . los obstáculos al comercio internacional”; en otros términos, a revocar las medidas adoptadas por ellos para proteger sus industrias nacionales contra la competencia desleal de los países capitalistas altamente industrializados.

45. Por todas esas razones, la delegación de la URSS ha votado en contra del proyecto de resolución en su totalidad, aunque hay algunas disposiciones de éste que ha podido aprobar.

46. El Sr. KADRY (Irak) explica que votó en favor del proyecto de resolución de Polonia y Yugoslavia en el entendimiento de que su voto no prejuzga acerca de la actitud de su delegación con respecto a la convocación de una conferencia económica mundial. El Irak siempre se ha declarado partidario de que las Naciones Unidas estudien cualquier tema relacionado con la cooperación económica internacional.

47. El Sr. LARREA (Ecuador) manifiesta que pidió que se votase separadamente sobre el apartado *a*) del párrafo 1 y sobre el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución de las siete Potencias, porque cree que el referido apartado supone la participación en el AGAAC, y el párrafo 3, en la Organización de Cooperación Comercial. El Ecuador se abstuvo de votar sobre ambos párrafos.

48. Aunque tiene algunas reservas que hacer respecto a otras partes del texto, como, por ejemplo, el quinto párrafo del preámbulo, ha votado en favor de la resolución en su totalidad, con la esperanza de que ésta beneficie a los países insuficientemente desarrollados. Estos países esperan que aumenten sus exportaciones de materias primas, que se estabilicen los precios de los productos primarios y que se eliminen las restricciones a sus exportaciones.

49. Declara que su voto en contra del proyecto de resolución de las dos Potencias no significa que su Gobierno no conceda la debida importancia a las conferencias internacionales sobre comercio, o que el Ecuador se sienta satisfecho de la lentitud con que progresan las gestiones para garantizar a los países en proceso de desarrollo que su comercio será protegido.

50. Durante los debates sobre otros temas del programa, su delegación ha expresado su descontento por el hecho de que el progreso de los países productores de materias primas se ve retardado a causa de los precios inestables y poco remunerativos de los productos primarios. Su delegación es partidaria de las medidas que tiendan a acrecentar el comercio internacional, eliminar las restricciones y ampliar el mercado de productos primarios, pero no cree que sería oportuno convocar una conferencia económica mundial cuando se van a celebrar otras conferencias sobre el mismo asunto.

51. El Sr. RECABARREN (Chile) declara que votó en favor del proyecto de resolución de Polonia y Yugoslavia por razones análogas a las expuestas por

los representantes de la India y el Brasil en la 442a. sesión.

52. El Sr. GONZALEZ (Costa Rica) dice que no ha participado en el debate porque considera que la convocación de una conferencia económica mundial es un asunto muy complicado y tiene muchas derivaciones que la Segunda Comisión no está en condiciones de evaluar. Esta cuestión debe ser considerada por un órgano especializado como el Consejo Económico y Social, el cual puede pasar revista a la situación económica mundial, en su totalidad. Por esta razón, el orador votó en favor del proyecto de resolución presentado por Polonia y Yugoslavia.

53. El Sr. MARIN PAREJA (Bolivia) dice que su delegación se ha abstenido de votar sobre el proyecto de resolución de las dos Potencias, no porque piense que un país como Bolivia, cuya economía depende principalmente de la exportación de un solo producto, deje de beneficiarse con una amplia conferencia sobre asuntos económicos, sino porque cree que la resolución lleva la intención de buscar una solución a ciertos problemas políticos mediante la convocación de una conferencia económica. El representante de la Unión Soviética afirmó que la disminución de las restricciones y barreras que se oponen al comercio ayudaría a eliminar la guerra fría. Sin embargo, lo inverso es quizás más cierto; la disminución de la tirantez política contribuiría mucho a la expansión del comercio mundial.

54. El Sr. Gopala MENON (India) manifiesta que su delegación se ha abstenido de votar sobre el cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución de las siete Potencias, porque no le parecía propio el término “indispensable”; hubiera preferido la palabra “conveniente”. Con respecto al quinto párrafo del preámbulo, su delegación celebra que los autores hayan tratado de atender a las objeciones hechas por ella, pero no le ha sido posible aprobar que se conserve la palabra “eficaz” en el texto. La India ha votado en favor de la resolución en su totalidad porque ésta representa un esfuerzo constructivo.

55. También votó en favor del proyecto de resolución de las dos Potencias porque no cree que su voto comprometa a su país en ninguna forma, respecto a la convocación de una conferencia. Además, su delegación piensa que el organismo apropiado para examinar la propuesta es el Consejo Económico y Social y no la Segunda Comisión. El Consejo podría examinar tal sugerencia en el momento en que estudie las observaciones hechas por los Gobiernos de los Estados Miembros en respuesta a su resolución 614 A (XXII).

56. El Sr. AMADOR (México) agradece a los autores del proyecto de resolución de las siete Potencias por haber modificado el texto, lo cual ha permitido a su delegación votar en favor de los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y sexto del preámbulo, de los apartados *b*), *c*) y *d*) del párrafo 1, y del párrafo 2 de la parte dispositiva. Sin embargo, en vista de que México no forma parte del AGAAC ni es miembro probable de la Organización de Cooperación Comercial, su delegación ha tenido que abstenerse de votar sobre el quinto párrafo del preámbulo, y sobre el apartado *a*) del párrafo 1 y el párrafo 3 de la parte dispositiva. Asimismo, se ha abstenido de votar sobre la resolución en su totalidad, porque considera que no han desaparecido las dificultades que mencionó en su intervención en la 441a. sesión.

57. Por las razones expresadas en la sesión indicada, su delegación se ha abstenido de votar sobre el proyecto de resolución de las dos Potencias.

58. El Sr. OMPI (Indonesia) declara que su delegación ha votado en favor del proyecto de resolución de las dos Potencias porque en él se pide simplemente al Consejo Económico y Social que estudie la posibilidad de convocar una conferencia económica mundial, y su delegación estima que tal estudio sería útil.

59. Se ha abstenido de votar sobre el proyecto de resolución de las siete Potencias porque abriga ciertas dudas respecto al párrafo 3 de la parte dispositiva.

60. El Sr. GLOWER (El Salvador) dice que su delegación ha votado en favor del proyecto de resolución de las dos Potencias en el entendimiento de que su voto no significa ningún compromiso respecto de la convocación efectiva de una conferencia. Se ha abstenido de votar sobre el proyecto de resolución de las siete Potencias por las razones dadas por el representante de México.

61. El Sr. AGOLLI (Albania) manifiesta que su delegación ha votado en favor del proyecto de resolución de las dos Potencias porque, tal como lo han señalado otros representantes, tal conferencia podría tratar importantes cuestiones vitales como, por ejemplo, el desarrollo del comercio internacional, el adelanto económico de los países insuficientemente desarrollados, los problemas internacionales de crédito y financiamiento y, de paso, los problemas relacionados con los mercados mundiales de productos básicos y la relación entre los precios de materias primas y artículos manufacturados. No puede aceptar el criterio de que tal conferencia sería una pérdida de tiempo y de que existan suficientes órganos internacionales que ya se ocupan de asuntos económicos; por el contrario, no existe ningún organismo internacional que pueda resolver los principales problemas económicos en forma tan efectiva como una conferencia económica mundial, a la cual asistirían expertos de gran competencia escogidos precisamente para tal propósito. Algunos representantes han expresado la opinión de que primero hay que resolver las cuestiones políticas y luego las económicas; su delegación piensa que la solución de los problemas económicos contribuiría a la solución de los problemas políticos.

62. El Sr. SARWAR (Afganistán) presenta el proyecto de resolución distribuido como documento A/C.2/L.322. La resolución trata de la concesión de adecuadas facilidades de tránsito, asunto muy importante para los países sin litoral marítimo, y del que no se ha ocupado hasta ahora ninguna de las resoluciones presentadas a la Comisión. El desarrollo económico de estos países depende de que puedan exportar productos agrícolas e importar equipo esencial y artículos manufacturados. Cualquier aumento de las actuales facilidades de tránsito les ayudaría a ampliar su comercio exterior y contribuiría a la expansión del comercio mundial en su totalidad. El orador recuerda a la Comisión que los países que comercian con los Estados que no tienen salida al mar se ven también afectados por la falta de adecuadas facilidades de tránsito.

63. Piensa que el texto de la resolución se explica por sí mismo; además, es idéntico al de una resolución sobre este mismo tema (E/2821, párr. 271) aprobada en 1956 por la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente (CEALO). Sus autores han presentado este proyecto animados por un espíritu de buena voluntad y de cooperación y esperan que la Comisión lo acepte con este mismo espíritu y le preste un apoyo unánime.

64. El Sr. PEÑA (Filipinas) dice que su delegación se muestra sensible a las dificultades de los países que no tienen fácil acceso al mar y sabe muy bien que la CEALO aprobó una resolución análoga sobre este

mismo asunto. Sin embargo, señala el hecho de que la Sexta Comisión, en su actual período de sesiones, ha aprobado un proyecto de resolución (A/C.6/L.398) en el cual recomienda que la cuestión del libre acceso al mar de los países sin litoral marítimo se estudie en una conferencia internacional de plenipotenciarios que se celebrará en Roma en marzo de 1958 con objeto de examinar el derecho del mar. En realidad, el acta de la 505a. sesión de la Sexta Comisión muestra que el citado proyecto de resolución se modificó precisamente para tomar en cuenta la enmienda (A/C.6/L.393) propuesta, entre otros, por los países autores del nuevo proyecto de resolución que se presenta ahora a la Segunda Comisión. Dicha conferencia dispondrá de los expertos necesarios para examinar esa y otras cuestiones y, por ello, el orador teme que esta nueva resolución entorpezca el futuro trabajo de éstos. Por tanto, su delegación se absterá de votar sobre el proyecto de resolución de las cuatro Potencias.

65. El Sr. SISOUK (Laos) dice que su delegación se unió a las del Afganistán, Bolivia y Nepal para presentar el proyecto de resolución, porque desea poner de relieve la situación sumamente desfavorable en que, en lo que concierne al comercio internacional, se encuentran los países como el suyo que carecen de salida al mar. De hecho, el comercio exterior de Laos sufre perjuicios considerables por los obstáculos naturales que han hecho que su país dependa geográficamente de sus vecinos. Sus relaciones con éstos son excelentes; Laos acaba de concertar un importante acuerdo económico y comercial con Tailandia, el cual permite que la mayoría de sus importaciones y exportaciones pasen a través de dicho país, y espera poder suscribir en breve convenios similares con Viet-Nam y Camboja. No obstante, el hecho de que Laos dependa de estas naciones viene a acrecentar las dificultades que experimenta debido a que su infraestructura económica es aún débil. Mediante el incremento de las facilidades de tránsito y la consiguiente expansión del volumen de sus importaciones y exportaciones, su país espera llegar a un estado de prosperidad y bienestar, y, por lo tanto, espera que la Comisión encuentre la forma de apoyar el proyecto de resolución de las cuatro Potencias.

66. El Sr. QUEUILLE (Francia) declara que a su delegación le será muy grato votar en favor del proyecto de resolución que acaba de presentarse. Felicita a sus autores por el esfuerzo de carácter positivo que han desplegado y espera que la conferencia internacional de plenipotenciarios se ocupe concreta y eficazmente de todo el asunto del libre acceso al mar para los países mediterráneos.

67. Sir Alec RANDALL (Reino Unido) manifiesta que su delegación tiene varias preguntas que hacer a los autores del proyecto de resolución antes de adoptar una actitud definitiva sobre éste. En primer lugar, nota que la palabra "fácil" figuraba delante de la palabra "acceso" en la enmienda original presentada por el Afganistán (A/C.2/L.320) al proyecto de resolución de las siete Potencias, y que en la resolución de la CEALO se mencionan los países cuyo acceso al mar "es difícil". Ahora bien, esta idea ha sido omitida en el texto actual, y se pregunta si tal omisión tiene alguna importancia. En segundo lugar, ignora si los autores del actual proyecto han tomado en cuenta el hecho de que la Sexta Comisión aprobó ya una resolución sobre este asunto, como lo ha señalado el representante de Filipinas, y si no creen que la aprobación del actual proyecto de resolución puede perjudicar el trabajo de la conferencia de plenipotenciarios sobre esta cuestión o que cuando

menos sería inútil e inoportuno. Por último, desea saber si los coautores tendrían inconveniente en que se diese al texto una aplicación más amplia haciendo que en el mismo se mencionara al comercio de tránsito en general. En caso contrario, su delegación tiene la intención de presentar ciertas enmiendas que hacen al caso.

68. El Sr. ENCINAS (Perú) informa que su país está estrechamente vinculado con Bolivia, uno de los autores del proyecto de resolución, y ha suscrito con dicho país acuerdos en armonía con el texto del proyecto, por lo cual su Gobierno apoya sin vacilaciones el proyecto que se examina. Su delegación sabe que la Sexta Comisión ha aprobado una resolución que trata de este asunto y que, además, estas cuestiones se discu-

tirán en la conferencia de Roma en 1958, pero no cree que el proyecto de resolución de las cuatro Potencias prejuzgue, de ninguna manera, las decisiones de dicha conferencia, o que la Segunda Comisión no tenga plena competencia para tratar el asunto. No se trata de una cuestión meramente jurídica, puesto que afecta todo el desarrollo económico de los países sin litoral. Además, la parte dispositiva de la resolución sólo invita a los Gobiernos de los Estados Miembros a que reconozcan las necesidades de esos Estados. El orador conviene en que deben coordinarse las dos resoluciones, puesto que ambas deben ser de utilidad para el trabajo que desarrolle la conferencia de plenipotenciarios.

Se levanta la sesión a las 18 horas.